

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de agosto de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 506-10 que nombra al Lic. Luis Manuel Lizardo Castellón, Subadministrador de la Lotería Nacional, en adición a sus funciones de Director Ejecutivo del Plan Social del Billetero. G. O. No. 10588 del 6 de septiembre de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 506-10

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- El Lic. Luis Manuel Lizardo Castellón, queda designado Subadministrador de la Lotería Nacional, en adición a sus funciones de Director Ejecutivo del Plan Social del Billetero.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de agosto de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 507-10 que designa al señor Héctor Rafael De Marchena González, Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Holanda, Reino de los Países Bajos. G. O. No. 10588 del 6 de septiembre de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 507-10

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO UNICO.- El señor Héctor Rafael De Marchena González, queda designado Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Holanda, Reino de los Países Bajos, en sustitución del señor Omar De Marchena

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de agosto de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 508-10 dispone que la Zafra Azucarera 2010-2011 en los ingenios del país comprenderá todo del año calendario. G. O. No. 10588 del 6 de septiembre de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 508-10

CONSIDERANDO: Que es de ley establecer las reglas que deben regir la zafra azucarera correspondiente al año 2010.

CONSIDERANDO: La importancia que reviste la producción de azúcar, mieles y furfural para la economía dominicana.

VISTA: La Ley No. 618 de fecha 16 de febrero de 1965 y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 619 de fecha 16 de febrero de 1965.

VISTO: El Artículo 145 del Código de Trabajo.

VISTO: El Decreto número 751-00 de fecha 11 de septiembre del año 2000.

VISTA: La Tercera Resolución, de fecha 24 de agosto del año 2010 que aprueba el informe presentado por el Director Ejecutivo, con las informaciones remitidas al Instituto Azucarero Dominicano (INAZUCAR) por los ingenios azucareros conteniendo el área cultivada, estimado de caña a moler y la producción de azúcar, mieles y furfural de conformidad con la Ley número 618 del año 1965.

VISTA: La Quinta Resolución de fecha 24 de agosto del año 2010 mediante la cual se aprueba la distribución entre las centrales azucareras de la cuota de exportación de azúcar al mercado preferencial de Estado Unidos, para el año azucarero 2010-2011.